



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 204-2026/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de julio del 2026, el pedido de los señores regidores sobre la necesidad de designar a un área o profesional de apoyo para la atención de requerimientos y cumplimiento del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) de los regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, el artículo 9° y el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen las atribuciones y obligaciones de los regidores, incluyendo su deber de fiscalización;

Que, la Ley N° 31433 modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo que las municipalidades deben incorporar en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) los recursos que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 171-2026/CM-MPO, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal para el presente ejercicio fiscal;

Que, resulta necesario designar al funcionario responsable para que brinde el soporte administrativo y técnico necesario para que canalice los requerimientos de información y servicios para el cumplimiento del PAF por parte de los regidores;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal presentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Oyón, como la dependencia encargada de brindar apoyo técnico, administrativo para realizar los requerimientos de información y servicios para facilitar el cumplimiento del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) aprobado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al área designada gestionar oportunamente la información, documentación y logística requerida por los señores regidores, en estricto cumplimiento de los plazos establecidos por la normativa vigente y el PAF.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que todas las unidades orgánicas y dependencias de la Municipalidad provincial de Oyón, brinden las facilidades, información y colaboración necesaria al área designada, bajo responsabilidad funcional, para el cabal cumplimiento de la presente disposición.

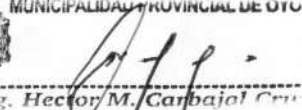
ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa de Gobierno Municipal a los veinte días de julio del año dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hg. Hector M. Carbajal Cruz